

**CONVENIO PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA DE SONORA QUE CELEBRAN LA FUNDACION GANADERA DE SONORA Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.**

LA FUNDACION GANADERA DE SONORA constituyó en el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, en junio de 1987, el PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA, mediante la entrega que hizo al propio Instituto de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), como aportación inicial.

- I. El objetivo primordial del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA DE SONORA es apoyar en sus estudios a jóvenes propuestos por la propia FUNDACION.
- II. Es propósito de la FUNDACION GANADERA DE SONORA, ampliar la cobertura y alcances de este programa, mediante aportaciones periódicas, donativos y recursos de personas y/o empresas deseosas de participar en el apoyo que la FUNDACION GANADERA DE SONORA y el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA brindan a los jóvenes estudiantes.
- III. Las aportaciones al PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA y la recuperación de los créditos otorgados con las mismas se canalizarán a cumplir con el objetivo de este PROGRAMA.
- IV. Al aceptar en su seno la constitución del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA DE SONORA, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
  - 1) Aplicar la aportación de la FUNDACION GANADERA DE SONORA, exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por la propia Fundación.
  - 2) Poner a la disposición del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA DE SONORA toda la experiencia, estructura administrativa y legal, equipo, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.
  - 3) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
  - 4) Rendir a la FUNDACION GANADERA DE SONORA informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO.

VI. Por su parte, FUNDACION GANADERA DE SONORA se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos, así como

a:

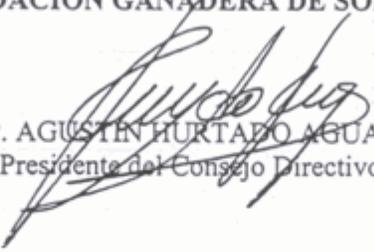
- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.

- 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
- 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.

- VII. A menos que se especifique de manera diferente, los créditos que se otorguen con los recursos del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA DE SONORA tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, seguros, etc., sean similares a los del INSTITUTO.
- VIII. La documentación que se utilice para los créditos que se otorguen con los recursos del PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA DE SONORA, llevará identificación de éste.
- IX. En caso de darse por terminado el presente Convenio, el INSTITUTO liquidará el PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO DE FUNDACION GANADERA DE SONORA, restituyendo en un plazo no mayor de treinta días el total de las aportaciones recibidas con el efectivo disponible del programa o con los documentos que amparen los créditos otorgados en su nombre.

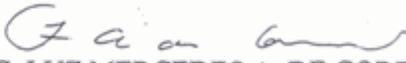
Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los                    días del mes de                    de mil novecientos noventa y nueve.

**POR LA  
FUNDACION GANADERA DE SONORA**

  
C.P. AGUSTIN HURTADO AGUAYO  
Presidente del Consejo Directivo

**POR EL  
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO  
DEL ESTADO DE SONORA**

  
LIC. RUBEN DIAZ VEGA  
Vocal Ejecutivo

  
LIC. LUZ MERCEDES A. DE CORRAL  
Gerente